



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Nº de expediente 2023/CONV0019

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA SOCIEDAD FOTOGRÁFICA ALAVESA.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cree necesario apoyar el desarrollo de las actividades de la Sociedad Fotográfica Alavesa, como referente en el territorio para la iniciación en el mundo de la fotografía. La Sociedad Fotográfica Alavesa es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es la divulgación y aprendizaje de la fotografía.

La Sociedad desarrolla una serie de actividades ya consolidadas y otras generadas por los avances técnicos, las inquietudes de la Sociedad, y las demandas de colaboración.

En el marco de esta organización de programas culturales se va a subvencionar a la SOCIEDAD FOTOGRÁFICA ALAVESA mediante una aportación que asciende a **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)** para el periodo anual del año 2023.

La Ordenanza Municipal de Subvenciones en su artículo 13 dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, en su artículo 65, prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Una vez comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria propuesta 231203.3341.489.62, y que la presente subvención nominativa se encuentra incluida en el Plan Estratégico municipal de Subvenciones aprobado para los ejercicios 2022-2024.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.1.20) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, que otorga a los municipios la competencia de ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales como propia.

Resultando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los Convenios de Colaboración, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 5º.1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERA.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la SOCIEDAD FOTOGRÁFICA ALAVESA.

SEGUNDA.- Aprobar el gasto de **OCHO MIL (8.000,00 €.-) EUROS** en concepto de subvención nominativa con cargo a la partida presupuestaria 231203.3341.489.62 denominada **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA SOCIEDAD**

1

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.			
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	2QZLY7BAHIRMGR0U2FPWZCWRIU	Data eta Ordua Fecha y Hora	21/07/2023 14:22:28
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2
			
2QZLY7BAHIRMGR0U2FPWZCWRIU			

FOTOGRAFICA ALAVESA de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2023.

El abono de dicha cuantía se realizará en dos plazos: un 80% tras la aprobación del Convenio, y el 20% restante una vez justificada correctamente la subvención concedida. No podrá realizarse el pago de ningún plazo de la subvención mientras el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, o de la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, el abono de la subvención no se llevará a cabo si el beneficiario tuviese pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento, o si no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se haya requerido.

TERCERA.- Delegar expresamente la suscripción del presente CONVENIO en la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación Doña Sonia Díaz de Corcuera, en su calidad de miembro de esta Junta de Gobierno Local, así como la competencia para admitir o inadmitir las modificaciones y posibilidad de subcontratación.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el *Portal de Transparencia* del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; remitiendo sus datos a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* en el momento de su suscripción.

Contra este acuerdo, podrá interponerse:

a) Potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen oportuno.

**La Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación
Doña Sonia Díaz de Corcuera**

2

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzalearen izena <i>Firmado por</i>	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	2QZLY7BAHIRMGROU2FPWZCWRIU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	21/07/2023 14:22:28
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	SESIÓN ... / ...
 2QZLY7BAHIRMGROU2FPWZCWRIU			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko UZTAILAREN 28an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,



